

2016	09	01	28	
------	----	----	----	--



DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS Y LIMAPRI S.A.; Y, FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE NIKNEACORP S.A., LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 3 TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECIOCHO** días del mes de **OCTUBRE** del **DOS MIL DIESISEIS**, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen la compañía **NIKNEACORP S.A.**, debidamente representada por el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**; la compañía **LIMAPRI S.A.**, debidamente representada por el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y, la compañía **LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS** debidamente representada por el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**. El compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad, por sus propios y personales derechos, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS Y**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **LIMAPRI S.A.; Y, FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LIMAPRI S.A. Y**
2 **LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS CON NIKNEACORP S.A.,**

3 para que la autorice me expone lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

4 En el registro de escrituras públicas que está a su cargo, inserte
5 una por la cual consten disolución voluntaria sin liquidación de las

6 compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A.,

7 así como la fusión por absorción de LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM

8 S.A. MATERIAS PRIMAS con NIKNEACORP S.A.; el aumento de

9 capital de la compañía absorbente, la reforma de sus Estatutos

10 Sociales y las demás declaraciones y convenciones que se otorgan

11 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción
13 de esta escritura pública las siguientes personas jurídicas: **1.1.-**

14 **NIKNEACORP S.A.,** legalmente representada por su Gerente

15 General, el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** quien

16 actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

17 y Universal de Socios celebrada el diez de octubre de dos mil

18 dieciséis.- **1.2.- LIMAPRI S.A.,** legalmente representada por su

19 Gerente General, el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA**

20 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General

21 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de octubre

22 de dos mil dieciséis.- **1.3.- LOGISTIKOM S.A. MATERIAS**

23 **PRIMAS,** legalmente representada por su Gerente General, el

24 señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** quien actúa

25 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y

26 Universal de Socios celebrada el diez de octubre de dos mil

27 dieciséis. Las compañías comparecientes son de nacionalidad

28 ecuatoriana y están domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.-

1 **SEGUNDA.- FINALIDAD.-** Esta escritura tiene por objeto
2 solemnizar, por una parte, la fusión por absorción de
3 NIKNEACORP S.A., como compañía absorbente de LIMAPRI S.A. Y
4 LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, estas últimas se disuelven
5 sin liquidarse; y, por otra parte, instrumentar el aumento de
6 capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la aludida
7 compañía absorbente, esto es, NIKNEACORP S.A.- **TERCERA.-**
8 **ANTECEDENTES.-** La presente escritura tiene los antecedentes
9 que a continuación se detallan: **3.1.-** Respecto de **NIKNEACORP**
10 **S.A.:** **3.1.1.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintisiete de noviembre de mil
12 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 cantón Guayaquil el siete de diciembre del mismo año, se
14 constituyó la compañía denominada NIKNEACORP S.A., con
15 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **3.1.2.-** Mediante escritura
16 pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el
17 veintidós de noviembre del año dos mil uno; aprobada por la
18 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
19 CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO UNO SIETE CERO
20 CUATRO (02-G-IJ-0001704) el veintiuno de marzo del dos mil dos,
21 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de abril
22 del mismo año, con todas las formalidades legales se realizó la
23 conversión de capital, de sucres a dólares, de la compañía
24 NIKNEACORP S.A., se aumentó el mismo a la suma de
25 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (USD \$ 800.00) y se reformó su estatuto social.- **3.1.3.-**
27 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
28 Tercero del cantón Guayaquil, el veintitrés de mayo del año dos mil

1 catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de
2 julio del mismo año, se aumentó el capital de la compañía
3 NIKNEACORP S.A., a la suma de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 60.000.00) y se
5 reformó su estatuto social.- **3.1.4.-** Mediante escritura pública
6 celebrada ante la Notario Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
7 el veinte de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil el 03 de agosto del mismo año, se aumentó
9 el capital de la compañía NIKNEACORP S.A., a la suma de
10 DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA (USD \$ 200.000.00) y se reformó su estatuto social.-
12 **3.2.-** Respecto de **LIMAPRI S.A.:** **3.2.1.-** Mediante escritura
13 pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón
14 Guayaquil, el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, e inscrita
15 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de
16 febrero de dos mil dieciséis, se constituyó la compañía denominada
17 LIMAPRI S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **3.3.-**
18 Respecto de **LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS:** **3.3.1.-**
19 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
20 cantón Guayaquil, el veintisiete de noviembre del año dos mil
21 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
22 diez de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía
23 denominada LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, con domicilio
24 en la ciudad de Guayaquil.- **3.4.-** La Junta General de Accionistas
25 de LIMAPRI S.A., en la sesión extraordinaria y universal celebrada
26 el diez de octubre de dos mil dieciséis, principalmente resolvió, con
27 el voto unánime de todo su capital social, fusionarse con
28 NIKNEACORP S.A., de tal suerte que LIMAPRI S.A. se disolvería sin

1 liquidarse para ser absorbida NIKNEACORP S.A. Asimismo, dicha
2 Junta General autorizó a su representante legal, el señor José
3 Fernando Valarezo Plaza, en su calidad de Gerente General, a
4 suscribir ésta escritura pública, de modo tal que se ejecuten las
5 decisiones adoptadas por tal Junta.- **3.5.-** La Junta General de
6 Accionistas de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, en la sesión
7 extraordinaria y universal celebrada el diez de octubre de dos mil
8 dieciséis, principalmente resolvió, con el voto unánime de todo su
9 capital social, fusionarse con NIKNEACORP S.A., de tal suerte que
10 LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS se disolvería sin liquidarse
11 para ser absorbida por NIKNEACORP S.A. Asimismo, la Junta
12 General autorizó a su representante legal, el señor José Fernando
13 Valarezo Plaza, en su calidad de Gerente General, para suscribir
14 ésta escritura pública, de modo tal que se ejecuten las decisiones
15 adoptadas por tal Junta.- **3.6.-** En concordancia con lo antes
16 señalado, la Junta General de NIKNEACORP S.A., en sesión
17 extraordinaria y universal celebrada diez de octubre de dos mil
18 dieciséis, resolvió también por unanimidad, entre otros
19 importantes asuntos, lo siguiente: **3.6.1.-** Aprobar la fusión de la
20 compañías con LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS
21 PRIMAS, mediante la absorción por parte de NIKNEACORP S.A., en
22 los términos constantes la preindicada Junta General de
23 Accionistas del diez de octubre de dos mil dieciséis.- **3.6.2.-**
24 Aumentar el capital social.- **3.6.3.-** Reformar sus Estatutos
25 Sociales.- **3.6.4.-** Autorizar al Gerente General, señor José
26 Fernando Valarezo Plaza, para que, en unidad de acto con los
27 representantes legales de la compañías absorbidas, otorguen ésta
28 escritura pública de fusión por absorción y convenga con ellos

1 todos los términos y condiciones de este acto societario. **CUARTA.-**
2 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** Con los antecedentes expuestos, y en
3 virtud de este acto, NIKNEACORP S.A., LIMAPRI S.A. y
4 LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, por las interpuestas
5 personas de sus respectivos representantes legales, declaran que
6 tienen a bien **FUSIONARSE**, como en efecto se fusionan, en los
7 términos unánimemente acordados y resueltos por las
8 correspondientes Juntas Generales de Accionistas indicados
9 anteriormente, por todo lo cual queda convenido entre los
10 otorgantes lo siguiente: **4.1.-** LIMAPRI S.A., queda absorbida por
11 NIKNEACORP S.A., que quedará subsistiendo para todos los
12 efectos legales del caso, bajo la misma denominación.- **4.2.-**
13 LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, queda absorbida por
14 NIKNEACORP S.A., que quedará subsistiendo para todos los
15 efectos legales del caso, bajo la misma denominación.- **4.3.-** Las
16 compañías absorbidas quedan disueltas, sin liquidarse, por
17 mandato legal.- **4.4.-** El objeto social de la compañía absorbente
18 consta en el Artículo Segundo del Estatuto Social vigente de
19 NIKNEACORP S.A.- **4.5.-** El domicilio de la compañía absorbente
20 seguirá siendo el cantón Guayaquil.- **4.6.-** El plazo de duración de
21 la compañía absorbente seguirá siendo de cincuenta años, los
22 cuales empezaron a discurrir desde la inscripción de su escritura
23 pública de constitución en el Registro Mercantil.- **4.7.-** El capital
24 social de la compañía absorbente se aumenta en la suma de MIL
25 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA que corresponden al capital social que pertenecían a la
27 sociedades absorbidas LIMAPRI S.A., Y LOGISTIKOM S.A.
28 MATERIAS PRIMAS, que ahora pasan a formar parte del capital

1 social de la compañía absorbente NIKNEACORP S.A.- **4.8.-** El valor
2 de las acciones de la compañía NIKNEACORP S.A. es de diez dólares
3 de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) cada una, y así
4 mismo, cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de
5 las Juntas Generales de Accionistas.- **4.9.-** En concordancia con lo
6 anterior, el nuevo capital social suscrito de la compañía absorbente
7 será de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 201.600.00). Los
9 accionistas de la compañía absorbente, serán el resultante de la
10 suma de los accionistas de las tres compañías que participan en la
11 fusión, con las cantidades de acciones que les correspondan
12 proporcionalmente a las que ya tienen en el capital social de cada
13 una de las sociedades objeto de esta fusión; de manera que, al
14 momento, las acciones de la compañía absorbente NIKNEACORP
15 S.A., quedarían distribuidas de la siguiente forma: José Fernando
16 Valarezo Plaza, con cinco mil cuarenta (5040) acciones de un valor
17 de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
18 Juan Xavier Valarezo Plaza con cinco mil cuarenta (5040) acciones
19 de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada
20 una de ellas; Walter Andrés Valarezo Plaza con cinco mil sesenta
21 (5060) acciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos
22 de América; y, Alejandro Daniel Valarezo Plaza con cinco mil veinte
23 acciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de
24 América cada una de ellas.- **4.10.-** Como consecuencia de la fusión
25 por absorción, las compañías absorbidas traspasan en bloque, a favor
26 de NIKNEACORP S.A., la totalidad de sus patrimonios sociales,
27 destacando que las compañías absorbidas no eran propietarias de
28 bienes inmuebles.- **4.11.-** En cuanto a los activos del patrimonio

1 antedicho, estos se traspasan a valor en libros.- **4.12.-**
2 NIKNEACORP S.A. acepta en este mismo acto el traspaso en bloque
3 de los respectivos patrimonios sociales que a su favor efectúan las
4 compañías absorbidas; y, en consecuencia, la nombrada sociedad
5 absorbente declara, por un lado, que asume la totalidad de los
6 pasivos de las absorbidas y, por otro, que adquieren sus activos a
7 valor en libros.- **4.13.-** NIKNEACORP S.A., asume también la
8 responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de la compañías
9 absorbidas.- **4.14.-** En razón de los correspondientes traspasos en
10 bloques y de las consiguientes transferencias patrimoniales a
11 títulos universales, queda bien entendido y aclarado que, a partir
12 de esta fusión, todos los permisos o autorizaciones oficialmente
13 concedidos por las autoridades nacionales y/o seccionales de la
14 República del Ecuador a favor de LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM
15 S.A. MATERIAS PRIMAS deberán entenderse traspasados con
16 todos sus efectos y, consecuentemente, transferidos a favor de
17 NIKNEACORP S.A., sin necesidad de trámites adicionales de
18 ninguna naturaleza.- **QUINTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
19 **SOCIALES DE NIKNEACORP S.A.-** De conformidad con lo
20 contemplado en la cláusula anterior, y conforme lo aprobaron las
21 pertinentes Juntas Generales de Accionistas de las compañías
22 absorbente y absorbidas, respectivamente, el suscrito, señor José
23 Fernando Valarezo Plaza, en calidad de Gerente General; y, como
24 tal, representante legal, declara que quedan reformados los
25 Estatutos Sociales de NIKNEACORP S.A., así: *"ARTICULO QUINTO:*
26 *DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de*
27 *CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS*
28 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 403.200.00), y el capital*

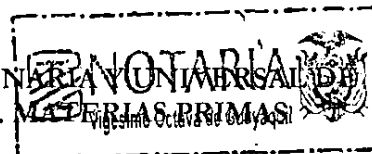
1 suscrito es de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 201.600.00), dividido
3 en veinte mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de
4 un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
5 cada una. Cada acción de USD \$ 10.00 que estuviere pagada en su
6 totalidad da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
7 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
8 derecho en proporción a su valor pagado." y "ARTÍCULO SEXTO: Las
9 acciones constarán en títulos numerados desde el cero cero uno al
10 veinte mil ciento sesenta inclusive, y, estarán firmados por el
11 Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o
12 más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las
13 indicaciones previstas en la Ley. En lo que se refiere a la propiedad,
14 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán
15 las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
16 Compañías." **SEXTA.- DISOLUCIÓN DE LIMAPRI S.A.-** El
17 suscrito, señor José Fernando Valarezo Plaza, representante legal
18 de LIMAPRI S.A., en razón de la fusión por absorción convenida en
19 la cláusula cuarta, declara en estado de disolución a su
20 representada, sin necesidad de que por ello opere su liquidación;
21 y, el suscrito, señor José Fernando Valarezo Plaza, representante
22 legal de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, en razón de la
23 fusión por absorción convenida en la cláusula cuarta, declara en
24 estado de disolución a su representada, sin necesidad de que por
25 ello opere su liquidación.- **SÉPTIMA.- TRASPASO EN BLOQUE DE**
26 **LOS PATRIMONIOS DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS.-** De
27 igual manera, el suscrito, señor José Fernando Valarezo Plaza,
28 representante legal de las compañías LIMAPRI S.A y LOGISTIKOM

1 S.A. MATERIAS PRIMAS, expresa que, para los efectos de las
2 fusiones, sus representadas proceden a traspasar en este acto, a
3 títulos universales y a perpetuidad, como en efecto traspasan y
4 transfieren, a favor de NIKNEACORP S.A., que las absorbe, la
5 totalidad de sus patrimonios, es decir, todos sus activos y pasivos;
6 aclarándose que los activos antedichos se traspasan a valor en
7 libros y que esa valoración es la que se encuentra reflejada en los
8 balances finales de la nombradas compañías absorbidas. A su vez,
9 la sociedad absorbente, esto es, NIKNEACORP S.A., a través de su
10 representante legal, señor José Fernando Valarezo Plaza, expresa
11 que acepta y recibe, en las formas indicadas, la totalidad de los
12 patrimonios de la mencionadas compañías absorbidas,
13 constituyéndose, por ende, en su sucesora jurídica universal de los
14 activos y pasivos y, consecuentemente, quedando a su cargo el
15 pago de tales pasivos; asumiendo, por este acto, las
16 responsabilidades propias de un liquidador respecto de los
17 acreedores de LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS
18 PRIMAS.- **OCTAVA.- DERECHO DE RECESO.-** Como los
19 correspondientes acuerdos de fusión han sido aprobados con el
20 voto unánime de la totalidad de los capitales sociales de las
21 compañías que aquí comparecen, se deja constancia de que
22 ninguno de sus accionistas ejercerán el derecho de separación.
23 **NOVENA .- EFECTOS DE LA FUSIÓN.- 9.1.- FUSIÓN POR**
24 **ABSORCIÓN.**- Mediante los negocios jurídicos constantes en las
25 cláusulas que anteceden quedan fusionadas las compañías que
26 intervienen en esta escritura pública en virtud de la absorción que
27 NIKNEACORP S.A hace de LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A.
28 MATERIAS PRIMAS, subsistiendo la primera y extinguiéndose las

1 últimas, lo que conlleva la compenetración de la totalidad del
2 patrimonio de las tres sociedades anónimas antes mencionadas
3 bajo la sola y única personalidad jurídica de la absorbente.- **9.2.-**
4 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de lo
5 convenido en la cláusula cuarta de esta escritura, el Gerente
6 General de NIKNEACORP S.A., declara en este acto que el capital
7 social de su representada asciende actualmente a la suma de
8 DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por ello, el suscrito
10 representante legal de la sociedad absorbente deja constancia de
11 que dicho capital social estará representado en VEINTE MIL
12 CIENTO SESENTA ACCIONES de diez dólares de los Estados
13 Unidos de América cada una, distribuidas en la forma que consta
14 consignada en el acta de la Junta General de Accionistas celebrada
15 el diez de octubre de dos mil dieciséis.- **9.3.- ACEPTACIÓN DE**
16 **LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS.-** Por su lado, el representante
17 legal de LIMAPRI S.A, señor José Fernando Valarezo Plaza,
18 irrevocablemente acepta en todas sus partes las declaraciones que
19 anteceden; y, por otro lado el representante legal de LOGISTIKOM
20 S.A. MATERIAS PRIMAS, señor José Fernando Valarezo Plaza,
21 irrevocablemente acepta en todas sus partes las declaraciones que
22 anteceden. **DÉCIMA.- EXENCIÓN TRIBUTARIA.-** Las compañías
23 otorgantes de esta escritura pública, por intermedio de sus
24 representantes legales, expresan que, de conformidad con la Ley,
25 ni la sociedad que transfiere su patrimonio ni la que los adquiere
26 están sujetas a ningún tributo por las respectivas transferencias,
27 sea fiscal, provincial o municipal, incluyendo el Impuesto a la
28 Renta, de modo tal que estos traspasos están exentos de cualquier

1 carga impositiva. **UNDÉCIMA- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
2 Para que formen parte de la matriz de esta escritura pública, se
3 acompañan los siguientes documentos habilitantes: **11.1.-** Copia
4 certificada del acta de la Junta General correspondiente a la sesión
5 extraordinaria y universal de LIMAPRI S.A., celebrada el diez de
6 octubre de dos mil dieciséis.- **11.2.-** Copia certificada del acta de
7 la Junta General correspondiente a la sesión extraordinaria y
8 universal de NIKNEACORP S.A., celebrada el el diez de octubre de
9 dos mil dieciséis.- **11.3.-** Copia certificada del acta de la Junta
10 General correspondiente a la sesión extraordinaria y universal de
11 LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, celebrada el el diez de
12 octubre de dos mil dieciséis- **11.4.-** Nombramientos inscritos y
13 vigentes de los representantes legales de las compañías que
14 comparecen.- **11.5.-** El balance de la compañía absorbente y los
15 balances finales de las absorbidas, cerrados al día de ayer, esto es,
16 el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- **11.6.-** El balance
17 consolidado de NIKNEACORP S.A., con LIMAPRI S.A. Y
18 LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, con fecha diecisiete de
19 octubre de dos mil dieciséis. **DUODÉCIMA.- DECLARACIONES**
20 **JURADAS.-** El suscrito representante legal de las compañías que
21 celebran esta escritura pública declara, bajo la gravedad del
22 juramento, que sus respectivas representadas no han sido, ni son
23 en la actualidad, contratistas del Estado ni de ninguna de sus
24 instituciones. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todas
25 las demás cláusulas que fueren de estilo para la plena validez de
26 los negocios jurídicos realizados y de la escritura pública que los
27 solemnice. Adicionalmente, las compañías comparecientes, por
28 intermedio de sus representantes legales, dejan constancia de que

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas (14:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de ésta ciudad, se reúnen los accionistas de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, a saber: el señor Alejandro Daniel Valarezo Plaza debidamente representado por el señor Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de doscientas acciones y con derecho a igual número de votos; el señor José Fernando Valarezo Plaza, como titular de doscientas acciones y con derecho a igual número de votos; el señor Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de doscientas acciones y con derecho a igual número de votos, y el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, como titular de doscientas acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fusión de las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A., ésta última será conocida como la absorbente.
- 2.- Conocer y aprobar el Estado Financiero (Balance Final) de la Compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS; y, el estado financiero consolidado de las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, LIMAPRI S.A. y NIKNEACORP S.A.
- 3.- Conocer y aprobar las bases de la operación de fusión.

Preside la sesión el señor José Fernando Valarezo Plaza, y actúa de Secretaria la señora Maritza Briones Medrano.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el Presidente le concede el uso de la palabra al señor Juan Xavier Valarezo Plaza, quien manifiesta que debido a las operaciones comerciales y la actividad económica que realizan las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A., es conveniente su fusión la misma que permitirá aprovechar las sinergias comerciales y financieras de dichas sociedades. Con la fusión LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS serán absorbidas por la compañía NIKNEACORP S.A., quien será la absorbente.

Que los términos de la fusión han sido debidamente conversados y negociados con los accionistas y representantes legales de las sociedades absorbidas y es voluntad de todas las partes instrumental el indicado acto societario.

Para el efecto, LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por NIKNEACORP S.A.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Aprobar la fusión por absorción que hará NIKNEACORP S.A. a las compañías LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que ésta Junta deberá aprobar para que pueda operar la fusión por absorción.

A continuación, se entra a considerar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es: "Conocer y aprobar el Estado Financiero (Balance Final) de la Compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS; y, el estado financiero consolidado de las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A."

Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

Aprobar el Balance Final de la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión, el mismo que luego deberá agregarse a la escritura pública de fusión, actualizado y cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento.

Posteriormente, la Junta, entra a considerar respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es: "Conocer y aprobar las bases de la operación de fusión". Luego de deliberar al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad aprobó las bases de la operación de fusión, esto es:

PRIMERA: Que se declara a la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, en estado de disolución, sin que opere su liquidación.

SEGUNDA: Que el valor nominal de las acciones de la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS aumenta de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USSD \$ 10.00).

TERCERA: Que la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, deberá transmitir la totalidad de su patrimonio, en bloque, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, estos se traspasan a valor en libros; los que se incorporarán a la compañía NIKNEACORP S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS; dejando constancia que la compañía absorbida no era propietaria de bienes inmuebles.

CUARTA: Que para tal efecto, la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de la compañía NIKNEACORP S.A., que absorbe la totalidad de su patrimonio neto constante en el Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

QUINTA: Que la compañía NIKNEACORP S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, se hace cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por éste hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS.

SEXTA: Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, por la absorción que NIKNEACORP S.A. hará de las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A., seguirá subsistiendo aquella y extinguiéndose éstas, operándose, consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de las tres sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente, la compañía NIKNEACORP S.A.

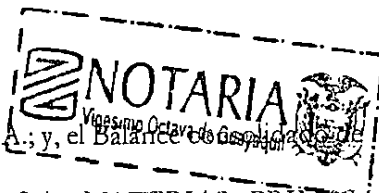
SÉPTIMA: Que la sociedad absorbente NIKNEACORP S.A., continuará con la misma denominación, con el mismo objeto social y en general con sus propios estatutos reformados en cuanto al capital social, producto de la fusión por absorción aprobada.

OCTAVA: Que los representantes legales y miembros del directorio de las compañías absorbidas cesaran ipso jure en sus funciones, en el momento que se inscriba la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente.

NOVENA: Que declaran conocer los Estatutos Sociales de la compañía absorbente NIKNEACORP S.A.

DÉCIMA: Que para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: Los Estados Financieros (Balances Finales) de LIMAPRI

S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A.; y, el Balance de Cuentas de las mismas.

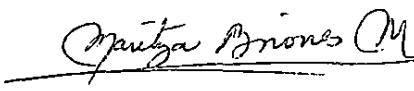


DÉCIMA PRIMERA: Que los accionistas de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, participarán en el aumento del capital de la compañía absorbente, de manera proporcional y de acuerdo al número y valor de las acciones que se generen, tal como lo dispone la Ley de Compañías.

Por unanimidad de votos, quedan aprobadas las bases de la operación de fusión, en los términos descritos.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad en toda su extensión. Los accionistas de la compañía autorizan al Representante Legal de LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS para que proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción, acto societario en el que interviene como compañía absorbida, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas en ésta Junta General Extraordinaria de Accionistas; proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 15h30.-


José Fernando Valarezo Plaza
Presidente de la Junta

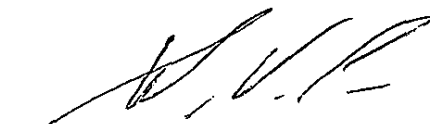

Maritza Briones Medrano
Secretaria de la Junta

Los accionistas:

P. Alejandro Daniel Valarezo Plaza


José Fernando Valarezo Plaza
Accionista


Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista


Walter Andrés Valarezo Plaza
Accionista


Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista

AB. LUCRECIA CORROVA LOPEZ

Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMAPRI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas (10:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de ésta ciudad, se reúnen los accionistas de LIMAPRI S. A., a saber: el señor José Fernando Valarezo Plaza, como titular de doscientas acciones y con derecho a igual número de votos; el señor Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de doscientas acciones y con derecho a igual número de votos, y el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, como titular de cuatrocientas acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fusión de las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A., ésta última será conocida como la absorbente.**
- 2.- Conocer y aprobar el Estado Financiero (Balance Final) de la Compañía LIMAPRI S.A.; y, el estado financiero consolidado de las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A.**
- 3.- Conocer y aprobar las bases de la operación de fusión.**

Preside la sesión el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, y actúa de Secretario el señor José Fernando Valarezo Plaza.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de LIMAPRI S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

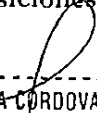
Para tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el Presidente le concede el uso de la palabra al señor Juan Xavier Valarezo Plaza, quien manifiesta que debido a las operaciones comerciales y la actividad económica que realizan las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A., es conveniente su fusión la misma que permitirá aprovechar las sinergias comerciales y financieras de dichas sociedades. Con la fusión LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS serán absorbidas por la compañía NIKNEACORP S.A., quien será la absorbente.

Que los términos de la fusión han sido debidamente conversados y negociados con los accionistas y representantes legales de las sociedades absorbidas y es voluntad de todas las partes instrumental el indicado acto societario.

Para el efecto, LIMAPRI S.A. deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por NIKNEACORP S.A.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

Aprobar la fusión por absorción que hará NIKNEACORP S.A. a las compañías LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, de conformidad con las disposiciones


AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

contempladas en la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que ésta Junta deberá aprobar para que pueda operar la fusión por absorción.

A continuación, se entra a considerar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es: "Conocer y aprobar el Estado Financiero (Balance Final) de la Compañía LIMAPRI S.A.; y, el estado financiero consolidado de las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A.

Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

Aprobar el Balance Final de la compañía LIMAPRI S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión, el mismo que luego deberá agregarse a la escritura pública de fusión, actualizado y cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento.

Posteriormente, la Junta, entra a considerar respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es: "Conocer y aprobar las bases de la operación de fusión". Luego de deliberar al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad aprobó las bases de la operación de fusión, esto es:

PRIMERA: Que se declara a la compañía LIMAPRI S.A., en estado de disolución, sin que opere su liquidación.

SEGUNDA: Que el valor nominal de las acciones de la compañía LIMAPRI S.A. aumenta de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDD \$ 10.00).

TERCERA: Que la compañía LIMAPRI S.A., deberá transmitir la totalidad de su patrimonio, en bloque, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, estos se traspasan a valor en libros; los que se incorporarán a la compañía NIKNEACORP S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de LIMAPRI S.A.; dejando constancia que la compañía absorbida no era propietaria de bienes inmuebles.

CUARTA: Que para tal efecto, la compañía LIMAPRI S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de la compañía NIKNEACORP S.A., que absorbe la totalidad de su patrimonio neto constante en el Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

QUINTA: Que la compañía NIKNEACORP S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere la compañía LIMAPRI S.A., que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, se hace cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por éste hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía LIMAPRI S.A.

SEXTA: Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, por la absorción que NIKNEACORP S.A. hará de las compañías LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, seguirá subsistiendo aquella y extinguiéndose éstas, operándose, consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de las tres sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente, la compañía NIKNEACORP S.A.

SÉPTIMA: Que la sociedad absorbente NIKNEACORP S.A., continuará con la misma denominación, con el mismo objeto social y en general con sus propios estatutos reformados en cuanto al capital social, producto de la fusión por absorción aprobada.

OCTAVA: Que los representantes legales y miembros del directorio de las compañías absorbidas cesaran ipso jure en sus funciones, en el momento que se inscriba la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente.

NOVENA: Que declaran conocer los Estatutos Sociales de la compañía absorbente NIKNEACORP S.A.

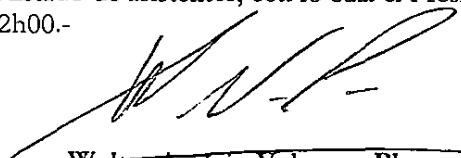
DÉCIMA: Que para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: Los Estados Financieros (Balances Finales) de LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A.; y, el Balance consolidado de las mismas.



DÉCIMA PRIMERA: Que los accionistas de LIMAPRI S.A., participarán en el aumento del capital de la compañía absorbente, de manera proporcional y de acuerdo al número y valor de las acciones que se generen, tal como lo dispone la Ley de Compañías.

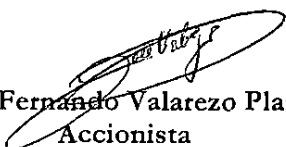
Por unanimidad de votos, quedan aprobadas las bases de la operación de fusión, en los términos descritos.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad en toda su extensión. Los accionistas de la compañía autorizan al Representante Legal de LIMAPRI S.A. para que proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción, acto societario en el que interviene como compañía absorbida, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas en ésta Junta General Extraordinaria de Accionistas; proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h00.-

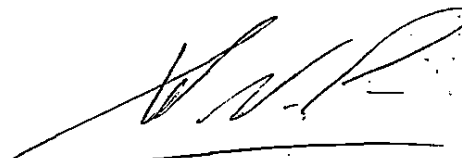

Walter Andrés Valarezo Plaza
Presidente de la Junta

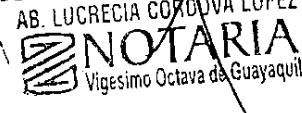

José Fernando Valarezo Plaza
Secretario de la Junta

Los accionistas:


José Fernando Valarezo Plaza
Accionista


Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista


Walter Andrés Valarezo Plaza
Accionista


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis (16:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de ésta ciudad, se reúnen los accionistas de NIKNEACORP S. A., a saber: el señor Alejandro Daniel Valarezo Plaza, debidamente representado por Juan Xavier Valarezo Plaza como titular de cinco mil acciones y con derecho a igual número de votos; el señor José Fernando Valarezo Plaza, como titular de cinco mil acciones y con derecho a igual número de votos; el señor Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de cinco mil acciones y con derecho a igual número de votos, y el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, como titular de cinco mil acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fusión que hará NIKNEACORP S.A. a las compañías LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS.
- 2.- Conocer y aprobar sobre los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión.
- 3.- Conocer y resolver sobre las bases de la operación de fusión.
- 4.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito de la compañía; y,
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatutos de la compañía NIKNEACORP S. A.

Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Walter Aquiles Valarezo Andrade, y actúa en la secretaría el Gerente General señor José Fernando Valarezo Plaza.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de NIKNEACORP S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el Presidente le concede el uso de la palabra al Gerente General de la compañía, quien manifiesta que debido a las operaciones comerciales y la actividad económica que realizan las compañías LIMAPRI S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y NIKNEACORP S.A., es conveniente su fusión, la misma que permitirá aprovechar las sinergias comerciales y financieras de dichas sociedades. Con la fusión LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS serán absorbidas por la compañía NIKNEACORP S.A., quien será la absorbente. Que los términos de la fusión han sido debidamente conversados y negociados con los accionistas y representantes legales de las sociedades absorbidas y es voluntad de todas las partes instrumentar el indicado acto societario.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

Aprobar la fusión por absorción que hará NIKNEACORP S.A. a las compañías LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS.

A continuación, se entra a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día, esto es: "Conocer y aprobar sobre los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP

S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión."

Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

Aprobar los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión, los mismos que luego deberán agregarse a la escritura pública de fusión, actualizados y cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento.

Posteriormente, la Junta entra a considerar respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es: **"Conocer y resolver sobre las bases de la operación de fusión"**. Luego de deliberar al respecto la **Junta General de Accionistas por unanimidad aprobó las bases de la operación de la fusión, esto es:**

PRIMERA: Que previo al acto de fusión, las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A., para los efectos prescritos en los artículos 361 numeral 7, 377 primer inciso, 337 literal b, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías, deberán declararse en estado de disolución, sin que opere en ninguna de ellas, su liquidación.

SEGUNDA: Que las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A. deberán trasladar la totalidad de sus patrimonios, que lo deberán transmitir en bloque; en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, estos se traspasan a valor en libros, los que se incorporarán a NIKNEACORP S.A., la cual pasará a ser sucesor universal del Activo y Pasivo de aquellas.

TERCERA: Que para tal efecto, las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A. deberán proceder a traspasar y transferir sus respectivos patrimonios a perpetuidad a favor de NIKNEACORP S.A., la misma que absorberá, la totalidad de sus patrimonios netos constantes en los Balances Finales que se formularán al respecto, y que cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, se agregará a ésta.

CUARTA: Que la compañía NIKNEACORP S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le traspasan las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A., que se constituye sucesora universal de los Activos y Pasivos de las sociedades absorbidas, y que consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A.

QUINTA: Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías NIKNEACORP S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A. quedarán fusionadas por la absorción que hará la compañía NIKNEACORP S.A., subsistiendo esta última y extinguiéndose LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A., operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las tres sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente, la compañía NIKNEACORP S.A.

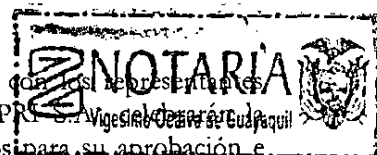
SEXTA: Que la sociedad absorbente NIKNEACORP S.A., continuará con la misma denominación, con el mismo objeto social y en general con sus propios estatutos reformados en cuanto al capital social de acuerdo con lo que resuelva ésta Junta General de Accionistas.

SÉPTIMA: Que para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A., LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A.; y, el respectivo Balance Consolidado.

OCTAVA: Que las compañías absorbidas LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A. no eran propietarias de bienes inmuebles, consecuentemente en el acto societario de fusión no se transfieren bienes inmuebles a la compañía absorbente NIKNEACORP S.A., debiendo dejar constancia del particular en la escritura pública de fusión.

NOVENA: Que una vez perfeccionada la fusión, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guayaquil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de NIKNEACORP S.A., hasta que concluya el periodo para el cual fueron nombrados.

DÉCIMA: Que el representante legal de NIKNEACORP S.A., conjuntamente con los representantes legales de las compañías LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS y LIMAPRI S.A. Vigencia de la Ley de Guayaquil correspondiente escritura pública de fusión y harán todos los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.



Por unanimidad de votos, quedan aprobadas las bases de la operación de fusión, en los términos antes descritos.

Seguidamente, la Junta pasó a conocer y resolver acerca del CUARTO PUNTO del orden día, esto es "conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía".

Toma la palabra la secretaria de la Junta y expresa que por efecto de la fusión por absorción, es procedente aumentar el capital social de la compañía NIKNEACORP S.A., en calidad de ABSORBENTE, en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.600.00), que es el valor resultante de la sumatoria de capital social de las compañías absorbidas por NIKNEACORP S.A., tal como lo demuestra el balance consolidado de éstas; de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía NIKNEACORP S.A. sea de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 201.600.00); y, el capital autorizado ascendería a CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 403.200.00).

Para el efecto, se deberán emitir ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.00) cada una.

La suscripción de 160 nuevas acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00), correspondientes al acordado aumento de capital, mediante la siguiente distribución de las nuevas acciones:

- a) Al señor ALEJANDRO DANIEL VALAREZO PLAZA, se le atribuyen veinte (20) nuevas acciones;
- b) Al señor JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA, se le atribuyen cuarenta (40) nuevas acciones;
- c) Al señor JUAN XAVIER VALAREZO PLAZA, se le atribuyen cuarenta (40) nuevas acciones; y,
- d) Al señor WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA, se le atribuyen sesenta (60) nuevas acciones.

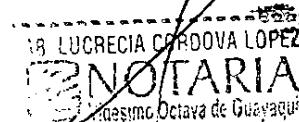
La Junta General, por unanimidad de votos, resolvió aprobar el aumento de capital en los términos descritos. Así como también, aprobó la suscripción de las 160 nuevas acciones, en proporción a las acciones que poseían en las compañías absorbidas.

El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones procedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las ciento sesenta (160) nuevas acciones.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el QUINTO PUNTO del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:

Reformar los ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la compañía, de modo que en adelante, los mismos dirán:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 403.200.00), y el capital suscrito es de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 201.600.00), dividido en veinte mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada



una. Cada acción de USD \$ 10.00 que estuviere pagada en su totalidad da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones constarán en títulos numerados desde el cero cero uno al veinte mil ciento sesenta inclusive, y, estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad en toda su extensión. Se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 18h00.-



Walter Aquiles Valarezo Andrade
Presidente de la Junta



José Fernando Valarezo Plaza
Secretario de la Junta



Los accionistas:

P: Alejandro Daniel Valarezo Plaza



Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista



Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista



José Fernando Valarezo Plaza
Accionista



Walter Andrés Valarezo Plaza
Accionista



NIKNEACORP S.A.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2015

83820

Señor:

JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NIKNEACORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, según lo establecido en el estatuto social de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto social de la compañía, le corresponderá a usted: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la compañía.

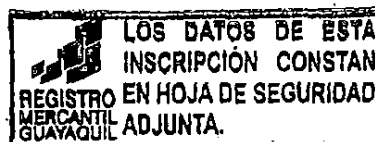
NIKNEACORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de diciembre de 1998.

Atentamente,

Maritza Briones Medrano
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 15 de Septiembre 2015.

José Fernando Valarezo Plaza
C.I.: 091484516-9
Nacionalidad: Ecuatoriana



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.567

FECHA DE REPERTORIO:15/sep/2015

HORA DE REPERTORIO:14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NIKNEACORP S.A., a favor de JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA, de fojas 37.919 a 37.921, Registro de Nombramientos número 12.089.

ORDEN: 46567

AVNEHUS39EGHUT0000JK0E

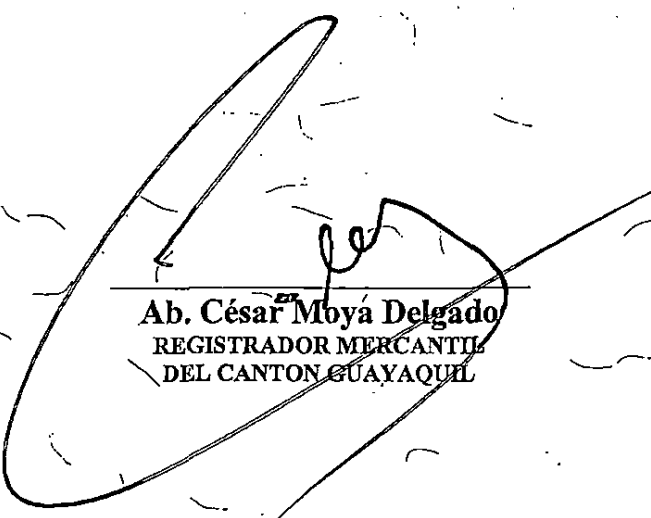
AD6LSXUVH9UDVHFDEVGHZ0BP0E

5SR6XP99QLUBH0UAC0UT580E

GRU0UHZJF0RZ0VLD0R550E

Guayaquil, 22 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1231937

Guayaquil, 20 de mayo de 2013

Señor Don
JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
Ciudad.-

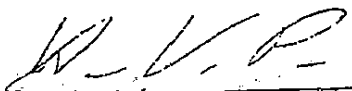
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor **WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA**, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 21 de diciembre de 2009.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

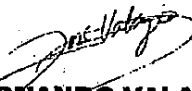
Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, cuya escritura pública fue otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 27 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 2009.

Muy atentamente,


Walter Andrés Valarezo Plaza
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS** para el cual he sido elegido. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 20 de mayo del 2013


JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
C.C. # 0914845169



AB. LUCRECA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.643

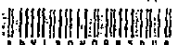
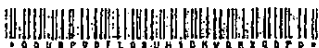
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, a favor de JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA, de fojas 77.245 a 77.247, Registro Mercantil número 11.344. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25643



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de junio de 2013

REVISADO POR:



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en una (1) hoja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo Guayaquil, 05 de Junio de 2013

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava

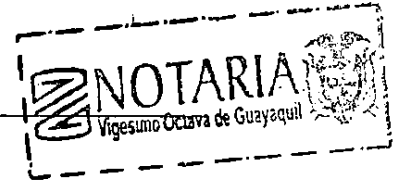
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

06 ENE 2015 HORA: 11:17

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

LIMAPRI S.A.



Guayaquil, 24 de febrero de 2016

Señor
José Fernando Valarezo Plaza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que de conformidad con el Art. 151 de la Ley de Compañía, los accionistas fundadores de la sociedad LIMAPRI S.A., en el acto de su constitución, celebrada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el día de hoy miércoles 24 de febrero de 2016, resolvieron designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, al amparo de lo dispuesto en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social.

Muy atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Xavier Valarezo Plaza'.

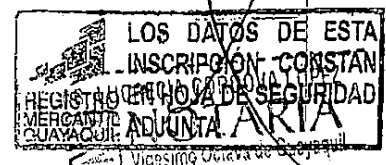
Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista Fundador autorizado para cursar el nombramiento

Razón: **José Fernando Valarezo Plaza**, portador de la cédula de identidad No. 0914845169, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LIMAPRI S.A.** conforme he sido designado.-

Guayaquil, 24 de febrero de 2016.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'José Fernando Valarezo Plaza'.

José Fernando Valarezo Plaza
C.I.: 0914845169



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.122

FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LIMAPRI S.A.**, de fojas 9.717 a 9.729, Registro Mercantil número 863. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LIMAPRI S.A.**, a favor de **JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA**, de fojas 8.418 a 8.421, Registro de Nombramientos número 2.307.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **LIMAPRI S.A.**, a favor de **WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA**, de fojas 8.422 a 8.425, Registro de Nombramientos número 2.308.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA2

RAZCADERA3

RAZCADERA4

Guayaquil, 02 de marzo de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

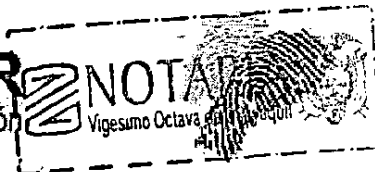
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1318292



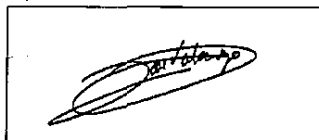
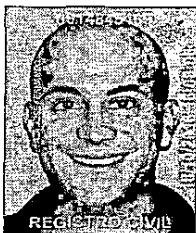
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914845169

Nombres del ciudadano: VALAREZO PLAZA JOSE FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES

Nombres de la madre: PLAZA PLAZA MARIA CARMEN

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.18 13:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-30708e25328f462



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO VALAREZO ANDRADE WALTER AGUIRRE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLAZA PLAZA MARIA CARMEN LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYASQUEL 2004-11-05 FECHA DE EXPIRACION 2009-11-05	PROTECCION Y SEGURIDAD ESTUDIANTE 	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION IDENTIFICACION PERSONAL 	CIUDAD Y PAIS CIUDADADANA AMERICA DEL SUR VALAREZO PLAZA JOSE FERNANDO PLAZA DE LA PATRIA GUAYAS GUAYASQUEL TARQUI SEXO Y FECHA DE NACIMIENTO MASCULINO 1987-05-02 NACIONALIDAD Y RESIDENCIA ECUATORIANA NO FECHA DE EMISION 2004-11-05
--	--	--	---

LIMAPRI S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE OCTUBRE/2016



ACTIVO

BANCOS

Bancos Nacionales

BANCO DE MACHALA

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR CIAS. AFILIADAS

257.091,61

CIA. LOGISTIKOM S.A.

71.946,92

CIA. GRAPANU S.A.

15.260,00

CIA. NIKNEACORP S.A.

169.103,69

CIA. AUMANCORP S.A.

781,00

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Varios

648,00

648,00

TOTAL ACTIVO

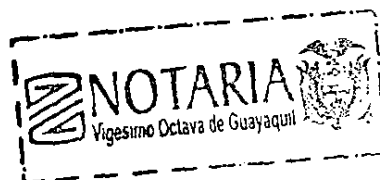
257.739,61

WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
C.I.# 0913532438

EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 0.21469

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

LIMAPRI S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE OCTUBRE/2016



PASIVO

Pasivo Corriente

14.970,36

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES
PRESTAMO BANCO DE MACHALA #1602078800
RETENCIONES POR PAGAR

22,01
14.947,96
0,39

PASIVO LARGO PLAZO

PRESTAMO BANCO DE MACHALA #1602078800

255.872,92

255.872,92

TOTAL PASIVO

270.843,28

PATRIMONIO

Capital Social
PERDIDAS AL 17/10/2016

800,00
13.903,67

TOTAL PATRIMONIO

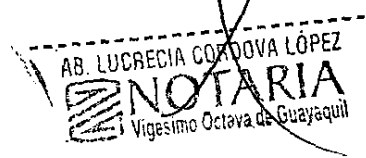
- 13.103,67

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

257.739,61

WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
C.I.# 0913532438

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 21489





LIMAPRI S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 17 DE OCTUBRE/2016

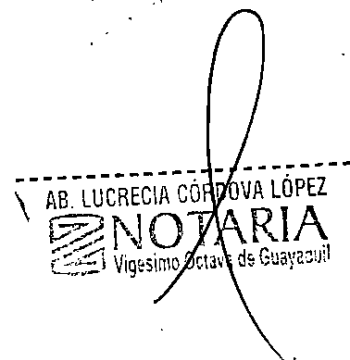
INGRESOS
INGRESOS POR SERVICIOS

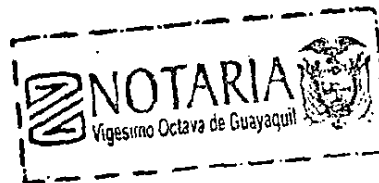
CLAVES
CONTABLES

MANTENIMIENTOS			281,12
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTACION	620301	281,12	
SERVICIOS DE TERCEROS			1.798,74
HONORARIOS PROFESIONALES PAGO NOTARIOS	6805	818,34	
HONORARIOS POR ASESORAMIENTO	6807	980,40	
OTROS EGRESOS E INGRESOS			120,64
Ingresos Miscelaneos	420102	0	
Egresos Miscelaneos	6503	0,02	
Gastos no Deducibles	64	120,62	
GASTOS FINANCIEROS			11.703,17
Intereses Pagados a Bancos	67010201	10099,57	
Comisiones Pagadas a Bancos	670201	95,38	
Otros Gastos Pagados a Bancos	670301	1508,22	
PERDIDA DEL EJERCICIO 17/10/2016			<u>13.903,67</u>


WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
C.I.# 0913532438


SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.#0.21469


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



CIA. LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS
BALANCE GENERAL
17/10/2016

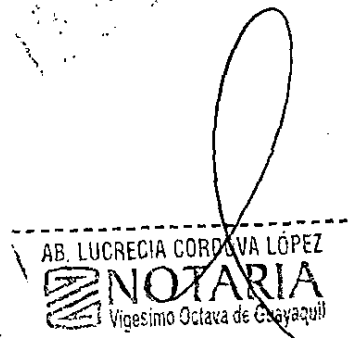
ACTIVO

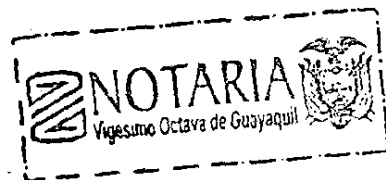
CAJA Y BANCOS		1.829,44
CAJA	800,00	
CAJA GENERAL		
BANCOS NACIONALES		1.029,44
BANCO DE GUAYAQUIL	29,32	
BANCO DE MACHALA	0,12	
BANCO DEL AUSTRO CTA. DE AHORRO	1.000,00	
OTRAS CUENTAS Y DCTOS.X COBRAR		152.989,18
CUENTAS POR COBRAR		
NIKNEACORP S.A.	152.989,18	
CREDITOS TRIBUTARIOS		1.187,28
Retenciones Recibidas clientes/2015	496,38	
Impuesto Anticipados Ejercicio/2014	85,86	
Impuesto Anticipados Ejercicio/2015	605,04	
TOTAL ACTIVO		156.005,90



SR. JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
C.I. # 0914845169


SR. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 0,21469


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



CIA. LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 17 DE OCTUBRE/2016

INGRESOS

OTROS INGRESOS

Venta de Soluble de Pescado

VENTA DE MELAZA

UTILIDAD BRUTA

COSTO DE VENTA

COSTO DE SOLUBLE DE PESCADO

COSTO DE MELAZA

GASTOS DE ADMINISTRACION

SERVICIOS DE SISTEMA

224,00

224,00

GASTOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS DE TERCEROS

Honorarios Profesionales

189,99

341,88

Contribucion a la Superintendencia de Cias.

151,89

Gastos Financieros

1.172,53

INTERESES -COMISIONES

Intereses Pagados Bancos

1.091,71

Comisiones Pagadas

7,70

Otros Gtos. Pagados al Bco.

73,12

OTROS INGRESOS Y EGRESOS

99,50

Gastos no Deducibles

99,50

PERDIDA DEL EJERCICIO

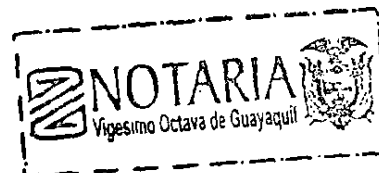
1.837,91

(1.837,91)

SR. JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
CCL # 0914845169

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG. # 0,21409

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



CIA. LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS
BALANCE GENERAL
17/10/2016

PASIVO

Pasivo Corriente

Cuentas y Dctos. por Pagar		78.979,43
Varios	20.182,43	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	28.797,00	
ISABEL PACHANO	30.000,00	

CTAS. X PAGAR CIAS. RELACIONADAS		76.568,42
CIA. LIMAPRI S.A.	71.946,92	
VALANDRA S.A.	4.621,50	

IMPUESTOS POR PAGAR		0,39
RETENCIONES FUENTE	0,39	

TOTAL PASIVO 155.548,24

PATRIMONIO

Capital Social	800,00	
Reserva Legal	111,00	
Pérdidas y Ganancias de Años Anteriores	1.384,57	
PERDIDA DEL EJERCICIO	(1.837,91)	457,66

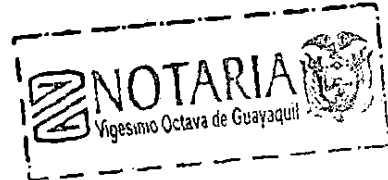
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO 156.005,90

SR. JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
C.I. # 0914845169

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG. # 0,21469

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NIKNEACORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE OCTUBRE/2016



ACTIVO

CAJA

Caja Chica

49.39

49.39

BANCOS

Bancos Nacionales

18,627.00

18,627.00

Banco de Machala

24.04

Banco de Machala (CTA.AHORRO 107-0708600)

38.61

Banco del AUSTRO CTA. DE AHORRO (NUEVA)

18,548.54

Banco del Austro Ahorro

4.58

Banco Bolivariano Ahorro

0.31

BANCO DEL PACIFICO CTA.CTE #7686072

0.08

BANCO DEL AUSTRO # 991

Banco del Austro Cta.#9930957

10.00

Banco del Austro AHORRO

0.84

Banco del LITORAL cta.cte.36498

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR CIAS. AFILIADAS

Alfaricorp S.A.

511,472.70

923,392.16

UMAPRI S.A.

36,144.53

CIA.GRAPANU S.A.

16,119.61

Valandra S.A.

359,655.32

Aumancorp S.A.

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Varios

83,565.64

725,303.72

VISION UNO S.A.

23,774.00

SPARTAN DEL ECUADOR

Proteinas Ecuador Ecuaprotec

18,765.72

GRAVELLE S.A.

15,420.00

CINEASSIST S.A.

Empagran S.A. (Materia Prima)

299,308.96

INBALNOR S.A.

194,465.20

Gisis S.A.

62,013.61

Alimentsa Dietas y Alimentos

21,388.67

Anticipo a trabajadores

6,205.26

Prestamos y Anticipos a Empleados

396.66

CREDITOS TRIBUTARIOS

Crédito Tributario IVA POR RECUPERAR

45,338.94

107,721.75

Retenciones Recibidas

62,382.81

60.00

OTROS ACTIVOS

Depósitos en Garantía (E.E.E.)

60.00

ANTICIPOS VARIOS

Anticipos Varios

TOTAL ACTIVO

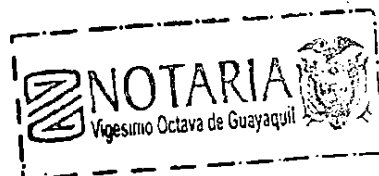
1,775,154.02

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
 C.I.# 0902571397

EMILIA RODAS SANCHONG
 REG.# 0.21469

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

NIKNEACORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE OCTUBRE/2016



PASIVO.

Pasivo Corriente

1.271.315,60

BANCO DEL AUSTRO CTA.CTE. 991	402.798,83
BANCO DEL AUSTRO CTA.CTE. 957	46.472,98
OASIS FACTOR DEL ECUADOR	118.702,03
CIA. EMPAGRAN S.A. AVAL BANCARIO	19.500,00
LOGISTIKOM S.A. MATERIA PRIMA	152.989,18
LIMAPRI S.A.	169.103,69
Orden de Giro Pendiente	38.156,49
Ctas. Por Pagar APORTE DE LOS ACCIONISTAS COMPRA DE MATERIA PRIMA	2.000,00
Varios por Pagar	24.391,88
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	48.938,72
Ministerio/Agricultura y Ganadería	5.825,92
Op.#119571 Bco.Bolivariano corto plazo \$61909.33	2.466,36
Banco del Austro Operaciones Varias	164.900,00
Negocios industriales Real Nirsa S.A.	36.000,00
IMPUESTO A LA RENTA VALOR RETENIDO EMPLEADOS	-
RETENCIONES POR PAGAR	1.403,94
CUENTAS POR PAGAR VARIOS (15%)	5.354,26
CONTRIBUCION SOLIDARIA DESC.EN SUELDOS	233,10
APORTES POR PAGAR	4.664,59
Décimo Tercer Sueldo	13.630,53
Décimo Cuarto Sueldo	1.949,18
Vacaciones	11.833,92

PASIVO LARGO PLAZO

Op.#119571 Bco.Bolivariano Largo Plazo \$61909.33	640,38	60.640,38
WALTER VALAREZO ANDRADE	10.000,00	
SRA.MARIA EUGENIA PLAZA PLAZA	30.000,00	
SRA.IRENE BJARNER	20.000,00	

TOTAL PASIVO

1.331.955,98

PATRIMONIO

Capital Social	200.000,00
Aporte para Futuras Capitalizaciones	-
Reserva Legal	400,00
Reserva Facultativa	67.640,04
Reserva por Revalorización Patrimonio	-
Pérdidas y Ganancias de Años Anteriores	26.928,53
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO AL 29/10/2016	148.229,47

TOTAL PATRIMONIO

443.198,04

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

1.775.154,02

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.#0902571397

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.#0.21469

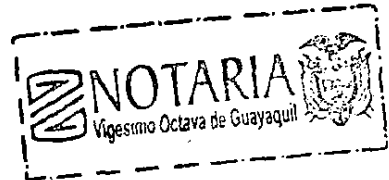
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NIKNEACORP S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADOS
AL 17 DE OCTUBRE/2016

INGRESOS	CLAVES CONTABLES		3,891.75	2,654,735.35
INGRESOS POR SERVICIOS				
Servicios Varios (vtas.de Llantas-Pinturas)	420101	2,895.75		
Transporte Varios	410401	996.00		
Ingresos Varios (Cobro Comision Empagran)	4201	-		
			2,645,923.60	
VENTAS VARIAS				
Ventas de Aceite de Pescado	4202	424,312.90		
Venta de Polvillo	4203	247,593.25		
Ventas de Harina de Pescado	4204	742,555.40		
Venta de Arroz	4205	-		
Venta de Harina de Galleta	4207	34,487.33		
Venta de Harina de Camaron	4206	-		
Ventas de Soluble de Pescado	4208	1,165,461.30		
Venta de Arrocillo	4209	-		
Venta de Harina de Yuca	4210	31,513.42		
OTRAS VENTAS			4,920.00	
Venta de Baldes S. Pescado	4211	4,920.00		
				2,082,661.79
COSTO DE VENTA				
COSTO DE VENTA DE MATERIA PRIMA			2,081,363.27	
Costo de Melaza	520110	-		
Costo de Harina de Pescado	520101	577,902.00		
Costo de Aceite de Pescado	520102	394,331.70		
Costo de Arroz Blanco Natural	520103	-		
Polvillo	520104	227,705.81		
Costo de Harina de Camaron	52105	-		
Costo de Harina de Galleta	520106	32,907.77		
Costo de Arrocillo	520107	-		
Costo de Soluble de Pescado	520108	820,092.13		
Costo de Harina de Yuca	520109	28,423.86		
			789.60	
OTROS COSTOS				
Costo por Vta de Baldes	5301	789.60		
Costo de Sacos			508.92	
OTROS COSTOS				
Costo por Transporte				
Costo de Tanques/Aceite, llantas radial	540101	508.92		
UTILIDAD BRUTA				572,073.56
				403,608.92
Gastos de Operaciones			201,207.96	
* GASTOS ADMINISTRATIVOS			202,400.96	
UTILIDAD OPERACIONAL				168,464.64
OTROS EGRESOS E INGRESOS				1,274.09
Ingresos Miscelaneos		5,905.42		
Egresos Miscelaneos		6.72		
Gtos. Años Anteriores no Prov.				
Gastos no Deducibles		7,172.79		
GASTOS FINANCIEROS				18,961.08
INTERESES COBRADOS Y GANADOS			6,187.22	
Intereses Cobrados a Bancos		133.10		
Intereses Cobrados a Otros (Empagran)		6,054.12		
GASTOS BANCARIOS			25,148.30	
Intereses Pagados a Bancos		9,045.82		
Comisiones Pagadas a Bancos		10,733.96		
Otros Gastos Pagados a Bancos		5,368.52		
PERDIDA DEL EJERCICIO				148,229.47

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.# 0902571397

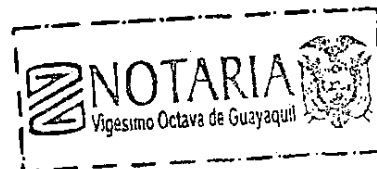
SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 0.21468



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

BALANCE CONSOLIDADO

NIKNEACORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE OCTUBRE/2016



ACTIVO

CAJA

Caja General Logistikom S.A.
Caja Chica

800.00
49.39

849.39

BANCOS

Bancos Nacionales
Banco de Machala
Banco de Machala (CTA.AHORRO 107-0708600)
Banco del AUSTRO CTA. DE AHORRO (NUEVA)
Banco del Austro Ahorro
Banco Bolivariano Ahorro
BANCO DEL PACIFICO CTA.CTE #7686072
Banco de Guayaquil Logistikom
Banco de Machala Logistikom
Banco del Austro Cta de Ahorro Logistikom
Banco del Austro AHORRO
Banco del LITORAL cta.cte.36498

24.04
38.61
18,548.54
4.58
0.31
0.08
29.32
0.12
1,000.00
10.00
0.84

19,656.44

19,656.44

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR CIAS. AFILIADAS

Alfaricorp S.A.
LIMAPRI S.A.
CIA.GRAPANU S.A.
CIA.GRAPANU S.A. LIMAPRI S.A.
CIA.AUMANCORP S.A. LIMAPRI MS.A.
Valandra S.A.
Aumancorp S.A.

511,472.70
36,144.53
15,260.00
781.00
16,119.61
359,655.32

939,433.16

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Varios
VARIOS (LIMAPRI S.A.)
VISION UNO S.A.
SPARTAN DEL ECUADOR
Proteínas Ecuador Ecuaprotec
GRAVELLE S.A.
CINEASSIST S.A.

83,565.64
648.00
23,774.00
18,765.72
15,420.00

725,951.72

Empagran S.A. (Materia Prima)

299,308.96

INBALNOR S.A.

194,465.20

Gisis S.A.

62,013.61

Alimentsa Dietas y Alimentos

21,388.67

Anticipo a trabajadores

6,205.26

Prestamos y Anticipos a Empleados

396.66

CREDITOS TRIBUTARIOS

Crédito Tributario IVA POR RECUPERAR
Retenciones Recibidas Clientes Año/2015 Logistikom
Imptos.Anticipados Ejercicio/2014 Logistikom
Imptos.Anticipados Ejercicio/2015 Logistikom
Retenciones Recibidas

45,338.94
496.38
85.86
605.04
62,382.81

108,909.03

OTROS ACTIVOS

Depósitos en Garantía (E.E.E.)

60.00

60.00

ANTICIPOS VARIOS

Anticipos Varios

TOTAL ACTIVO

1,794,859.74

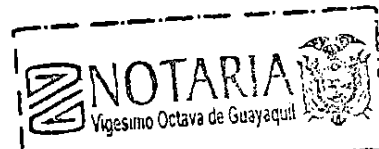
ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.# 0902571397

EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 0-21469

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

BALANCE CONSOLIDADO

NIKNEACORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE OCTUBRE/2016



PASIVO

Pasivo Corriente

1.017.794,41

BANCO DEL AUSTRO CTA.CTE. 991	402.798,83
BANCO DEL AUSTRO CTA.CTE. 957	46.472,98
OASIS FACTOR DEL ECUADOR	118.702,03
CIA. EMPAGRAM S.A. AVAL BANCARIO	19.500,00
LOGISTIKOM S.A. MATERIA PRIMA	-
LIMAPRI S.A.	-
Orden de Giro Pendiente	38.156,49
Ctas. Por Pagar APORTES DE LOS ACCIONISTAS COMPRA DE MATERIA PRIMA	2.000,00
Varios por Pagar	24.391,88
Varios por Pagar Logistikom	20.182,43
Cuentas por Pagar Proveedores Logistikom	28.797,00
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES (LIMAPRI S.A.)	22,01
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	48.938,72
Valandra Logistikom	4.621,50
Ministerio/Agricultura y Ganadería	5.825,92
Op.#119571 Bco.Bolivariano corto plazo \$61909.33	2.466,36
Banco del Austro Operaciones Varias	164.900,00
PRESTAMO BANCO DE MACHALA (LIMAPRI S.A.)	14.947,96
Negocios industriales Real Nirsá S.A.	36.000,00
IMPUESTO A LA RENTA VALOR RETENIDO EMPLEADOS	-
RETENCIONES POR PAGAR	1.403,94
RETENCIONES POR PAGAR Logistikom s.a.	0,39
RETENCIONES POR PAGAR (LIMAPRI S.A.)	0,39
CUENTAS POR PAGAR VARIOS (15%)	5.354,26
CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DESC. EN SUELDOS	233,10
APORTES POR PAGAR	4.664,59
Décimo Tercer Sueldo	13.630,53
Décimo Cuarto Sueldo	1.949,18
Vacaciones	11.833,92

PASIVO LARGO PLAZO

Op.#119571 Bco.Bolivariano Largo Plazo \$61909.33	640,38	346.513,30
PRESTAMO BANCO DE MACHALA # 1602078800 (LIMAPRI)	255.872,92	
WALTER VALAREZO ANDRADE	10.000,00	
SRA.MARIA EUGENIA PLAZA PLAZA	30.000,00	
Isabel Pachano Logistikom	30.000,00	
SRA.IRENE BJARNER	20.000,00	

TOTAL PASIVO

1.364.307,71

PATRIMONIO

Capital Social	200.000,00
Capital Social LOGISTIKOM S.A.	800,00
CAPITAL SOCIAL (LIMAPRI S.A.)	800,00
Aporte para Futuras Capitalizaciones	-
Reserva Legal	400,00
RESERVA LEGAL LOGISTIKOM S.A.	111,00
Reserva Facultativa	67.640,04
Reserva por Revalorización Patrimonio	-
Pérdidas y Ganancias de Años Anteriores	26.928,53
Pérdidas y Ganancias de Años Anteriores (LOGISTIKOM S.A.)	1.384,57
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO AL 29/10/2016	148.229,47
PERDIDAS DEL EJERCICIO (LOGISTIKOM)	1.837,91
PERDIDAS DEL EJERCICIO (LIMAPRI)	13.903,67

TOTAL PATRIMONIO

430.552,03

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

1.794.859,74

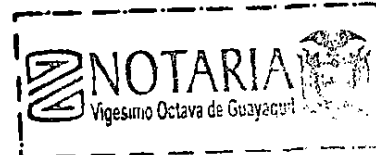
ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.#0902571397

EMILIA RODAS SANCHONG
REG.#021469

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

BALANCE CONSOLIDADO

NIKNEACORP S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADOS
AL 17 DE OCTUBRE/2016



INGRESOS	CLAVES		2,654,735.35
INGRESOS POR SERVICIOS	CONTABLES	3,891.75	
Servicios Varios (vtas.de Llantas-Pinturas)	420101	2,895.75	
Transporte Varios	410401	996.00	
Ingresos Varios (Cobro Comision Empagran)	4201	-	
		2,645,923.60	
VENTAS VARIAS			
Ventas de Aceite de Pescado	4202	424,312.90	
Venta de Polvillo	4203	247,593.25	
Ventas de Harina de Pescado	4204	742,555.40	
Venta de Arroz	4205	-	
Venta de Harina de Galleta	4207	34,487.33	
Venta de Harina de Camaron	4206	-	
Ventas de Soluble de Pescado	4208	1,165,461.30	
Venta de Arrocillo	4209	-	
Venta de Harina de Yuca	4210	31,513.42	
OTRAS VENTAS		4,920.00	
Venta de Baldes S.Pescado	4211	4,920.00	
			2,082,661.79
COSTO DE VENTA			
COSTO DE VENTA DE MATERIA PRIMA		2,081,363.27	
Costo de Melaza	520110	-	
Costo de Harina de Pescado	520101	577,902.00	
Costo de Aceite de Pescado	520102	394,331.70	
Costo de Arroz Blanco Natural	520103	-	
Polvillo	520104	227,705.81	
Costo de Harina de Camaron	52105	-	
Costo de Harina de Galleta	520106	32,907.77	
Costo de Arrocillo	520107	-	
Costo de Soluble de Pescado	520108	820,092.13	
Costo de Harina de Yuca	520109	28,423.86	
		789.60	
OTROS COSTOS			
Costo por Vta de Baldes	5301	789.60	
Costo de Sacos			508.92
OTROS COSTOS			
Costo por Transporte			
Costo de Tanques/Aceite, Llantas radial	540101	508.92	
UTILIDAD BRUTA			572,073.56
			406,254.66
Gastos de Operaciones		201,207.96	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		205,046.70	
UTILIDAD OPERACIONAL			165,818.90
OTROS EGRESOS E INGRESOS			1,494.23
Ingresos Miscelaneos		5,905.42	
Egresos Miscelaneos		6.72	
EGRESOS MISCELANEOS LIMAPRI S.A.		0.02	
Gtos.Años Anteriores no Prov.			
GASTOS NO DEDUCIBLE LOGISTIKOM S. A.		99.50	
GASTOS NO DEDUCIBLE LIMAPRI S.A.		120.62	
Gastos no Deducibles		7,172.79	
GASTOS FINANCIEROS			31,836.78
INTERESES COBRADOS Y GANADOS		6,187.22	
Intereses Cobrados a Bancos		133.10	
Intereses Cobrados a Otros (Empagran)		6,054.12	
GASTOS BANCARIOS		38,024.00	
Intereses Pagados a Bancos		9,045.82	
INTERESES PAGADOS A BANCOS (LOGISTIKOM S.A.)		1,091.71	
INTERESES PAGADOS A BANCOS (LIMAPRI S.A.)		10,099.57	
Comisiones Pagadas a Bancos		10,733.96	
Comisiones Pagadas a Bancos (LOGISTIKOM S.A.)		7.70	
Comisiones Pagadas a Bancos (Limapri s.a.)		95.38	
Otros Gastos Pagados a Bancos (LOGISTIKOM)		73.12	
Otros Gastos Pagados a Bancos (Limapri s.a.)		1,508.22	
Otros Gastos Pagados a Bancos		5,368.52	
PERDIDA DEL EJERCICIO			132,487.89

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.# 0902571397

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 0.21469

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

la abogada Diana Sangurima Loayza queda autorizada y, en su caso, delegada para patrocinar profesionalmente todas las gestiones legales que permitan el perfeccionamiento de los actos aquí celebrados y, de forma particular, para solicitar, con su sola firma, la aprobación pertinente de la Intendencia de Compañías y Valores de Guayaquil así como la inscripción de esta escritura en los registros públicos que fueren menester. **Firma) Abogada Diana Sangurima Loayza, matrícula cero nueve - dos mil doce - noventa y dos del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. La otorgante me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

p. NIKNEACORP S.A.


JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA

GERENTE GENERAL

C.C. No.: 0914845169

C.V. No.: 026-0146

1 p. LIMAPRI S.A.

2
3
4
5 JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA

6 GERENTE GENERAL

7 C.C. No.: 0914845169

8 C.V. No.: 026-0146

9
10 p. LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS

11
12
13 JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA

14 GERENTE GENERAL

15 C.C. No.: 0914845169

16 C.V. No.: 026-0146

17
18
19
20 ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

21 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

22 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

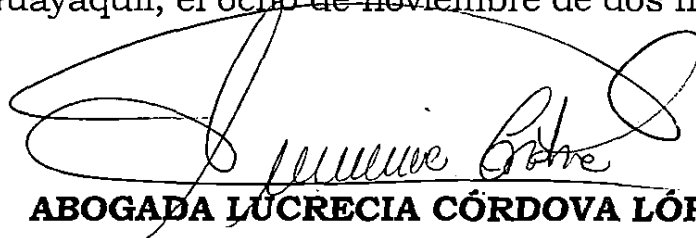
26

27

28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS Y LIMAPRI S.A.; Y, FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE NIKNEACORP S.A., LIMAPRI S.A., Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el ocho de ~~noviembre~~ de dos mil dieciséis.-



ABOGADA LÚCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA LIMAPRI S.A., celebrada ante mí, Abogada
Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del
Cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de febrero del año
dos mil dieciséis,, he tomado nota de la **RESOLUCIÓN No.**
SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000574, **QUE RESUELVE**
APROBAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS
COMPAÑÍAS LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS
PRIMAS; LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA
COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A., dictada por el **AB. VÍCTOR**
ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE
COMPAÑÍAS, de fecha catorce febrero del año dos mil
diecisiete, dando cumplimiento a lo que dispone dicha
resolución. **Doy fe.-** Guayaquil, veinticuatro de febrero de dos
mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



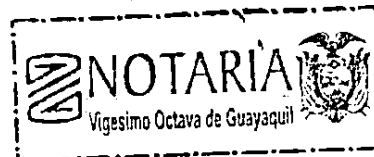


Factura: 002-002-000042635



20170901028000204

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000204

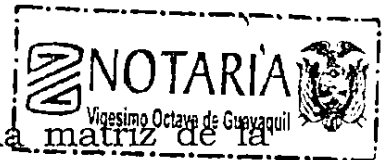


MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2017, (11:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P00651

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000574
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la **matriz de la**
ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN
LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS LOGISTIKOM S.A.
MATERIAS PRIMAS Y LIMAPRI S.A.; Y, FUSIÓN POR
ABSORCIÓN QUE HACE NIKNEACORP S.A., LIMAPRI S.A.
Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS, celebrada ante
mí, Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular
Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha dieciocho
de octubre de dos mil dieciséis, he tomado nota de la
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000574,
QUE RESUELVE APROBAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LAS COMPAÑÍAS LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A.
MATERIAS PRIMAS; LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE
HACE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A., dictada por el **AB.**
VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL
DE COMPAÑÍAS, de fecha catorce de febrero del año dos mil
diecisiete, dando cumplimiento a lo que dispone dicha
resolución. **Doy fe.-** Guayaquil, dieciséis de febrero de dos
mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000042208



20170901028000178

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000178



MATRIZ	
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2017, (13:20)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P03281

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000574
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000027260



20170901030000848

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030000848



MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2017, (12:05)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992647736001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

d. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la ~~ESCRITURA DE~~
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LOGISTIKOM
S.A. MATERIAS PRIMAS celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
DE ESE ENTONCES el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE;
he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la
RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000574, suscrita el 14 DE
FEBRERO DEL 2017, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene la APROBACIÓN
DE LA DISOLUCION ANTICIPADAD DE LAS COMPAÑIA LIMAPRI S.A. Y
LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS; LA FUSION POR ABSORCION QUE
HACE LA COMPAÑIA NIKNEACORP S.A. DE CONFORMIDAD CON LOS
TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA - GUAYAQUIL, 22
DE MARZO DEL 2017.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000027261



20170901030000849

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030000849



MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2017, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	37771

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

o. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NIKNEACORP S.A. celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000574, suscrita el 14 DE FEBRERO DEL 2017, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene la APROBACIÓN DE LA DISOLUCION ANTICIPADAD DE LAS COMPAÑIA LIMAPRI S.A. Y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS; LA FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA NIKNEACORP S.A. DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA - GUAYAQUIL, 22 DE MARZO DEL 2017.- DOY FE.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000036917

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



20160901028P03281

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P03281						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LIMAPRI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992962488001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P03281						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS	REPRESENTADO POR	RUC	0992647736001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P03281						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS	REPRESENTADO POR	RUC	0992647736001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
Jurídica	LIMAPRI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992962488001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	NIKNEACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991475532001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					


 NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.623**FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2017**

10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.17.0000574, dictada el 14 de febrero del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **NIKNEACORP S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **aumento de capital y reforma de estatuto** de fojas 13.065 a 13.103, Registro Mercantil número 1.112. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **LIMAPRI S.A. y LOGISTIKOM S.A. MATERIAS PRIMAS**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, aumento de capital y reforma de estatuto al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12623



Guayaquil, 04 de abril de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

№ 0070258

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 12: 30 Firma: JMW